

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia,

12 DIC 2018

RADICACIÓN: 18-001-23-31-000-2012-00012-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL MARÍA
IMACULADA DE FLORENCIA
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO AMAYA Y
CLARENA DESCANS CASTRO

Magistrado Ponente: Dr. Néstor Arturo Méndez Pérez.

Conforme a la solicitud de aplazamiento¹ de la diligencia de interrogatorio de parte para ser llevada a cabo el 11 de diciembre de 2018 a las 9:00 am, elevada por el apoderado del Hospital María Inmaculada, sustentada en la no disponibilidad del Gerente del hospital John Ernesto Galvis para asistir a la misma, dado que para los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2018 estará de comisión, el Despacho accederá a la petición y reprogramará la fecha y hora para el desarrollo de la mentada diligencia.

Asimismo, vista la constancia secretarial², el Despacho reconocerá personería para actuar como apoderado del Hospital María Inmaculada al doctor HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.234 y T.P. No. 242.315 del C.S.J., conforme al poder allegado al proceso obrante a folio 336 CP.2.

En consecuencia, el Despacho Primero del Tribunal Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: APLÁZASE la Audiencia de interrogatorio de parte señalada para el 11 de diciembre de 2018 a las 9:00 a.m.-. **FIJÁSE** como nueva fecha para llevar a cabo la misma el día martes cinco (5) de febrero de 2019, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEGUNDO: RECONÓCESE personería para actuar como apoderado del Hospital María Inmaculada al doctor HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.234 y T.P. No. 242.315 del C.S.J., conforme al poder allegado al proceso obrante a folio 336 CP.2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,

NÉSTOR ARTURO PÉREZ MÉNDEZ

¹ Folio 367, C.P.2.

² Folio 339, C.P.2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia, 12 DIC 2018

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RODRIGO PARRA JOVEN
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO: 18-001-23-31-000-2010-00459-00

Magistrado Ponente: Dr. NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Vista la constancia secretarial que antecede¹, y atención a que el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia del 16 de noviembre de 2018 proferida por la Sala Tercera de Decisión de esta Corporación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 181 del C.C.A. y 352 del C.P.C., aplicable por remisión expresa del artículo 267 del C.C.A., el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 16 de noviembre de 2018, 2018 proferida por la Sala Tercera de Decisión de este Tribunal.

SEGUNDO: En consecuencia, **REMÍTASE** al Honorable Consejo de Estado el expediente para lo de su competencia.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva para actuar la doctora **CONSTANZA ELENA APARICIO ESCAMILLA**, identificada con tarjeta profesional N° 85.112 del C.S.J. y a la doctora **ANA LUCRECIA VALENZUELA ACUÑA** identificada con tarjeta profesional N° 136.789 del C.S.J. como apoderada principal y sustituta de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder visto a folio 230 C.P.

¹ Folio 276 C.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la doctora **ANA LUCRECIA VALENZUELA ACUÑA**, dentro del proceso de la referencia, mediante memorial obrante a folio 267.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ